



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez los escritos que anteceden con el expediente al que corresponden.

Armenia, Quindío; 8 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDÍO**

Nueve (9) de junio de 2022

PROCESO : EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN : 630014003005-2022-00088-00

De acuerdo a lo solicitado por la parte actora mediante apoderado y por expresa permisión del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el RETIRO DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS. No hay lugar a retiro de documentación en vista a que la demanda fue radicada de manera digital.

Sin condena en costas, toda vez que las medidas de embargo decretadas no fueron materializadas.

NOTIFÍQUESE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 10 de junio de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6964d742c3257ed2f465a6b1bd104775f14e065e7faa86fe3b986f83ed3e925**

Documento generado en 09/06/2022 06:32:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>